INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 2/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2016 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO – AD REFERÉNDUM"

San Lorenzo, 26 de febrero de 2016

A: Prof. Dr. Hugo Marcial Checo Báez, Decano

DE: Comité de Evaluación para los procedimientos de Licitaciones

Objeto: Presentar Informe de la LCO Nº 2/2016 "Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados Tipo Split para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio – Ad Referéndum"

1. Antecedentes

Las notas remitidas por la Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio, en la que solicitan "Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados Tipo Split para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio – Ad Referéndum".

La Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestaría N° implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Concurso de Ofertas, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Licitación se ajustó a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra de la licitación. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

b. La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

c. La Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

e. La Ley Nº 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".

f. El Decreto Nº 4774/16, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".

g. La Resolución del Decanato Nº 21 del 08 de febrero de 2016, por la cual se actualiza los integrantes del Comité de Evaluación para los Procedimientos de Licitaciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas – UNA, que menciona: Art. 1°) Actualizar los integrantes del Comité de Evaluación para los Procedimientos de Licitaciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas – UNA, con los siguientes funcionarios: Hilda Alicia Núñez Torres

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 2/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2016 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO – AD REFERÉNDUM"

(Coordinadora), Félix Ricardo Morlas Benítez (Miembro), Juan Ramón Melgarejo (Miembro), Máximo Gabriel Medina Coronel (Miembro), Patricia Elizabeth Fleitas Iglesia (Miembro), Faustino Vera Riveros (Miembro), Félix Pagliaro Romero (Miembro) y Emilio Germán Sanabria Silva (Secretario). Así mismo, menciona en el Art. 3º) Establecer que los integrantes del Comité de Evaluación para los Procedimientos de Licitaciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas – UNA, deberán labrar un relato en cada acto de apertura y verificación de las propuestas presentadas por los oferentes y posteriormente un informe que servirá como recomendación para la adjudicación dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, de todo lo actuado y que formará parte de los expedientes de licitaciones que realice la Institución.

h. La Resolución Nº 3 del 29 de diciembre de 2015 del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se autoriza la Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/2016, para la **"Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados Tipo Split para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio – Ad Referéndum".** La misma disposición aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para la obligación y el pago por la Adquisición a realizarse se fundamenta en el CDP Nº del de de 2016. Objeto del Gasto 540 - Adquisiciones de equipos de oficina y computación. Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales, presente contratación es por un valor total de G. 399.750.000 (guaraníes trescientos noventa y nueve millones setecientos cincuenta mil), los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 540 - Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales. Atendiendo que el llamado fue realizado Ad Referéndum, por tal motivo el presupuesto se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/2016 "Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados Tipo Split para Casa Matriz, Filiales y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO – Ad Referéndum", en el Portal de Contrataciones, desde el 14 de enero al 26 de enero de 2016. El número de ID es el 302252 y el número de expediente virtual es el 429538. Asimismo, se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza: a) NICOLAS GONZÁLES ODDONE SAE.C.A, b) G & C INGENIERÍA S.R.L., c) TECNOSERVICE SAE.C.A, d) CLIMARCO S.R.L., e) CENTRAL INGENIERÍA S.R.L.

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 26 de enero de 2016 a las 09:30. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 02/2016; y, se agrega al respectivo

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 2/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2016 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO – AD REFERÉNDUM"

legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. De la licitación han participado las siguientes firmas:

1	TUPI Ramos Generales SA	G. 380.205.000.-
2	ENGINEERING SA	G. 390.750.000.-

Cabe mencionar que durante el acto de apertura de sobres, el representante de la firma Engineering SA deja constancia que los acondicionadores de aire de 30000 BTU de la marca JAM, ofertado por la firma TUPI Ramos Generales SA, no existe en el mercado nacional. De la misma manera, la representante de la firma TUPI Ramos Generales SA deja constancia que han cotizado acondicionadores de aire de 36000 BTU, según la planilla de especificaciones técnicas y el catalogo anexado.

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para los procedimientos de licitaciones. Los criterios establecidos para analizar cada una de las ofertas fueron los siguientes:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quién presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en esta Licitación por Concurso de Ofertas los siguientes documentos:

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 2/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2016 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO – AD REFERÉNDUM"

i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).

ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.

iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

7. Análisis y evaluación de ofertas

Atendiendo el art. 61 del decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el punto 3 establece que: "se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc.

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Así mismo en el punto 4 del referido artículo señala que: "En caso de no serlo se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

En relación a las observaciones realizadas por los oferentes al momento de la apertura de sobres, el Comité de Evaluación para los Procedimientos de Licitaciones menciona que conforme a los análisis realizados en relación a la adquisición de aires acondicionados de 36000 BTU, de mayor capacidad a lo solicitado, en reemplazo por aires acondicionados de 30000 BTU es permitido debido a que la adquisición del citado bien no incurriría en ningún tipo de daño o perjuicio patrimonial por parte de la convocante, ya que los acondicionadores de aire cotizados por la firma TUPI Ramos Generales SA son de mayor capacidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Capacidad Legal

Se procede a la verificación de las documentaciones en relación a la capacidad legal de las firmas: TUPI Ramos Generales SA y ENGINEERING SA; en base a los requisitos establecidos en el PBC, del cual se pudo comprobar que las citadas firmas cumplen con los requisitos de carácter sustancial y no sustancial solicitadas en la Licitación, conforme al siguiente detalle:

Nº	Capacidad Legal	TUPI Ramos Generales SA	ENGINEERING SA
1	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple	Cumple

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 2/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2016 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO – AD REFERÉNDUM"

Nº	Capacidad Legal	TUPI Ramos Generales SA	ENGINEERING SA
2	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.	Cumple	Cumple
3	Adecuarse a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del art. 40 de la Ley 2015/03 De Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de la Oferta, debidamente extendida.	Cumple	Cumple
5	Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación para los Procedimientos de Licitaciones ha constatado que las documentaciones proveídas con su oferta, por las firmas TUPI Ramos Generales SA y ENGINEERING SA se ajustan a los requerimientos solicitados en el PBC.

Las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar la mejor alternativa de adjudicación, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja.

En dicho análisis se pudo constatar que la oferta presentada por la firma TUPI Ramos Generales SA, posee la oferta más baja a los intereses de la institución conforme al siguiente cuadro:

Nº	Descripción del Bien	Mejor oferta económica presentada
1	Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados Tipo Split para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio – Ad Referéndum.	TUPI Ramos Generales SA

Se procede a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos personales de los accionistas según poderes del Acta Nº 61 de constitución de la firma TUPI Ramos Generales SA: Miguel Ángel Riveros con C.I. Nº 666.682 en carácter de Presidente, Graciela Margarita Imas de Riveros con C.I. Nº 747.143 en carácter de Vice Presidente, Graciela Margarita Riveros Imas con C.I. Nº 4.223.972 en carácter de Directora Titular, Lucia Carolina Riveros Imas con C.I Nº 4.552.693 en carácter de Directora Titular, Mónica Alexandra Riveros Imas con C.I Nº 4.552.694 en carácter de Directora Titular y María Cecilia Riveros Imas con C.I Nº 4.552.695 en carácter de Directora Titular; del cual se ha constatado que los registros personales de las citadas personas no se encuentran en los registros de la SINARH, teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 2/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2016 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO – AD REFERÉNDUM"

Función Pública". Por tanto, se concluye que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.

Observación	TUPI Ramos Generales SA
Todos los datos de la empresa oferente, fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la citada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

Capacidad Financiera

Se procede a analizar la capacidad financiera de la empresa mediante el cálculo de los ratios de liquidez, endeudamiento y de rentabilidad; del cual se concluye que los valores obtenidos para la firma TUPI Ramos Generales SA, se encuentran dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, conforme al siguiente cuadro:

Nº	Ratios Financieros	Empresa Oferente TUPI Ramos Generales SA			
		2012	2013	2014	Promedio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	2,465	2,354	2,386	2,40
2	Ratios de Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	0,314	0,300	0,297	0,30
3	Ratio de de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	0,207	0,159	0,183	0,18

Documentos requeridos	TUPI Ramos Generales SA
Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2012, 2013, 2014).	Cumple
Copia del último formulario de pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 50 % del valor total de su propuesta.	Cumple

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 2/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2016 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO – AD REFERÉNDUM"

Documentos requeridos	TUPI Ramos Generales SA
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Constancia de no adeudar impuestos (patente comercial y municipal) en el distrito donde reside.	Cumple

Experiencia

Se realiza la verificación en cuanto a la experiencia de la firma TUPI Ramos Generales SA, conforme a los requisitos establecidos en el PBC, del cual se pudo comprobar que las documentaciones que acompañan a su oferta se ajustan a los requerimientos solicitados en el PBC, conforme al siguiente detalle:

Documentos requeridos	TUPI Ramos Generales SA
El Oferente deberá presentar un total de 10 (diez) copias de contratos con instituciones públicas o privadas, autenticadas por escribanía, con sus respectivas copias de facturas y actas de recepción definitivas de manera satisfactorias, correspondiente entre los periodos de años (2013, 2014, 2015) respectivamente, como mínimo por montos o volúmenes equivalentes a lo ofertado en la presente licitación.	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 10 (diez) años en la provisión, instalación y ventas de aires acondicionados; que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación	Cumple
Constancia de entrega de bienes de manera satisfactoria.	Cumple
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple

8. Criterios de adjudicación

De conformidad a lo establecido en la Sección III. Numeral 1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El Sistema de Adjudicación de la presente licitación es por: **Por el Total.**

El Comité de Evaluación para los Procedimientos de Licitaciones, previa revisión de que los oferentes: (a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; (b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presente el precio evaluado como el más bajo; recomienda la adjudicación tal como se describe en el numeral siguiente.

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/2016 "Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados Tipo Split para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio – Ad Referéndum"**, a la firma **TUPI Ramos Generales SA** por valor de

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 2/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2016 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO – AD REFERÉNDUM"

G. 380.205.000 (guaraníes trescientos ochenta millones doscientos cinco mil), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción de Bien	Empresa Adjudicada	Total Adjudicado
1	Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados Tipo Split para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio – Ad Referéndum.	TUPI Ramos Generales SA	G. 380.205.000.-

La recomendación del Comité de Evaluación para los Procedimientos de Licitaciones se fundamenta en que la empresa recomendada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Institución.
- Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC de la Licitación.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Licitación.

El monto de adjudicación propuesto por el Comité de Evaluación para los Procedimientos de Licitaciones, se ajusta al informe de disponibilidad presupuestaria, previsto en el Presupuesto General de la Nación 2016, conforme al monto establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la LCO Nº 2/2016.

Es nuestro informe.

Félix Ricardo Morlas Benítez
Miembro

Hilda Alicia Núñez Torres
Coordinadora

Juan Ramón Melgarejo
Miembro

Máximo Gabriel Medina Coronel
Miembro

Patricia Elizabeth Fleitas Iglesias
Miembro

Faustino Vera Riveros
Miembro

Félix Concepción Pagliaro Romero
Miembro

Emilio Germán Sanabria Silva
Secretario